



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, MATRONA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA**

615

**DECRETO N° 1306**

**CHILLAN VIEJO, 04.03.2013**

**VISTOS:** La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el "Programa de apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales" denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.
- Decreto N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio de Ejecución "Programa de apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales" firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 16.01.2013 y aprobado por Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble 1C N° 0472 del 07.02.2013.

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de marzo del 2013 con Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, Matrona quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 05 de marzo del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido.

**2.-** El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

**3.-** Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.001** denominada **"ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



### CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de marzo del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, Matrona, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 14.293.594-5, domiciliada en la comuna de Chillan, calle Hyatt N° 76 Villa Naval, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata los servicios de Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, la que se encargará de realizar atenciones del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales", que tiene por finalidad, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación hasta que cumplan los cuatro años de edad, mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil, integrando la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas basadas en la gestión local. Así como: controles prenatales, ingresos prenatales, control diada, visitas domiciliarias, educaciones y controles de paternidad responsable a usuarias del Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.

**SEGUNDO:** El Equipo de Matronas del Programa "Chile Crece Contigo" del CESFAM Dra. Michelle Bachelet, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 30 horas mensuales. Los servicios que Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

**TERCERO:** Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, la cantidad de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

**CUARTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 05 de marzo del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

**QUINTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, matrona, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL** y dos en poder del Empleador.

VERANY GALLEGOS SANDOVAL  
RUT N° 14.293.594-5

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE